REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones destinadas al desarrollo de programas dirigidos a la Investigación e Innovación en Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: MANUEL ASENCIO CABEZA

Código:	Ry71i005PFIRMAxMOacDkAlYhjWzqu	**Fecha**	14/09/2023
Firmado Por	MANUEL ASENCIO CABEZA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	**Página**	1/3

ANEXO

SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES

INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN VALORES LA ESPIRAL
Expediente SISS:(SSCC)542-2023-00000015-1
CIF Entidad Solicitante: G91376046
Objeto/Actividad Subvencionable: DINAMIZA BARBATE
A Subsanar:
- En relación al Apartado 4.11.- Presupuesto del programa: Deberá especificar la Titulación/Categoría del personal contratado

2.ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ORCERA
Expediente SISS:(SSCC)542-2023-00000037-1
CIF Entidad Solicitante: P2306500F
Objeto/Actividad Subvencionable: CONCILIACIÓN Y COREESPONSABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE ORCERA
A Subsanar:
- En relación al Apartado 4.11.- Presupuesto del programa: Deberá especificar la Titulación/Categoría del personal contratado

3.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL
Expediente SISS:(SSCC)542-2023-00000027-1
CIF Entidad Solicitante: G14522171
Objeto/Actividad Subvencionable: COCINANDO EL CAMBIO EN COMUNIDAD INDICADORES DE IMPACTO TRANSFERIBLES Y
A Subsanar:
- En relación al Apartado 4.11.- Presupuesto del programa: Deberá especificar la Titulación/Categoría del personal contratado

4.ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE JAEN
Expediente SISS:(SSCC)542-2023-00000020-1
CIF Entidad Solicitante: Q7350006H
Objeto/Actividad Subvencionable: AUDITORIA DE LOS SERVICIOS DE TRIAJE SOCIAL CON PROPUESTA DE DISEÑO DE PROTOCOLO UNICO
A Subsanar:
- En relación al Apartado 1.-Datos de la persona o entidad solicitante y de el/la representante: Deberá Cumplimentar CIF de la Entidad

- En relación al Apartado 4.11.- Presupuesto del programa: Deberá cumplimentar el importe Total Presupuesto y Total Gastos Corrientes.